



Año Santo Compostelano

AGENCIA DEL CAMINO 21/22

¿Qué es un Año Santo compostelano?

Año en el que el día de Santiago apóstol (25 de julio) coincide en Domingo.

El Año Santo o Jubilar es un tiempo en que la Iglesia, con motivo de algún acontecimiento de la historia de la Redención, concede a los fieles gracias espirituales, en imitación de lo que la Biblia dice del Año Jubilar de los Israelitas: cada 50 años era Año Sabático y en él recuperaban las tierras quienes las habían vendido por necesidad y los esclavos adquirían la libertad.

Es decir, un tiempo en que es más fácil conseguir gracias de Dios y sobre todo es una invitación a retornar a la vida cristiana de quienes están alejados o tomar una mayor conciencia de nuestra condición de cristianos.

Compostela goza de un privilegio singular gracias a la Bula concedida por el Papa Calixto II, gran benefactor de la Iglesia Compostelana. Este privilegio, que confirmó asimismo Alejandro III, consiste en que cada año que el 25 de julio, festividad del Apóstol Santiago, coincida en domingo, es Año Santo Jacobeo. Durante ese tiempo se podrán ganar las gracias del Jubileo en la Catedral de Compostela.

¿Qué es el Jubileo Compostelano?

El Jubileo compostelano concede como gracia especial:

Indulgencia Plenaria

Esta Indulgencia Plenaria sólo se puede obtener una vez cada día, o bien puede ser ofrecida por los difuntos -también una vez al día- a modo de sufragio e intercesión.

Así las define el Código de Derecho Canónico (can. 992): "La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto

a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones, consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los Santos".

Sentido de la Indulgencia

Los hombres, por el pecado, nos alejamos de Dios y dañamos la comunión con los hermanos. Por el Sacramento de la Penitencia nuestros pecados quedan plenamente perdonados. Sin embargo, estamos obligados a "satisfacer" por ellos, es decir, purificar el desorden causado en nosotros por el pecado. La Iglesia nos invita a hacerlo, a través de las obras de piedad, de penitencia y caridad.

La Indulgencia Plenaria es la concesión, por la Iglesia, en nombre de Dios, de la "gracia" que nos permite "satisfacer plenamente" todo lo debido por nuestros pecados. La Indulgencia del Jubileo compostelano es, por tanto, la concesión que la Iglesia hace a los creyentes del "perdón" o "amnistía total" de Dios, condicionada a nuestros deseos sinceros de conversión y, en este caso, a la visita al Sepulcro del Apóstol Santiago.

Otras gracias

Los confesores especialmente designados podrán absolver, en confesión sacramental, de todas las censuras, aún reservadas, salvo algunas excepciones reservadas al Papa. Así mismo podrán dispensar y conmutar votos, no reservados. Los sacerdotes peregrinos gozan, mientras permanezcan en Compostela como peregrinos, de las mismas licencias ministeriales que tengan de sus respectivos Ordinarios.

¿Cómo ganar el Jubileo?

Para alcanzar la indulgencia plenaria del Jubileo es necesario, además de excluir todo afecto al pecado, incluso venial:

- 1- Visitar la Catedral de Santiago, donde se guarda la tumba de Santiago el Mayor.
- 2- Rezar alguna oración (al menos, el Credo o el Padrenuestro) y pedir por las intenciones del Papa. Se recomienda asistir a Misa.
- 3- Recibir los sacramentos de la Penitencia (puede ser unos días antes o después) y de la Comunión. Estos dos sacramentos realizan la conversión y el compromiso de amor con Jesús y nuestros hermanos. Esta es la herencia de Santiago.

Aclaraciones:

- A. Tanto la confesión como la comunión pueden anticiparse o posponerse quince días a la visita a la Catedral. Es conveniente que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice se realicen el mismo día en que se haga la visita a la Catedral.
- B. En la visita a la Catedral no es necesario hacer otra cosa que las ya indicadas: entrar por la Puerta Santa, etc.

Examen de conciencia

El Catecismo de la Iglesia Católica dice lo siguiente acerca del sacramento de la Penitencia: “La recepción de este sacramento debe prepararse mediante un examen de conciencia hecho a la luz de la Palabra de Dios”(n. 1454).

Se sugieren algunas preguntas como referencia

- ¿He sido públicamente testigo de mi fe en Dios?

- ¿He respetado el nombre de Dios, o le ofendo con blasfemia, jurando y tomando su nombre en vano?
- ¿Mantengo los Domingos y festivos sagrados yendo a Misa?
- ¿Causo escándalos con mis palabras y acciones?
- ¿Educo a mis hijos en la Fe Católica con diálogo y ejemplo?
- ¿Obedezco, respeto y ayudo a mis padres?
- ¿Soy fiel a mi esposa/marido, en pensamiento, palabra y acciones?
- ¿Trato a los demás como me gustaría ser tratado?
- ¿Comparto con los pobres? ¿Ayudo a los pobres, a los débiles, a los ancianos e inmigrantes?
- ¿He mantenido mis deberes sociales? ¿Pago lo que debo?
- ¿Soy honesto en mi trabajo y hago mi deber?
- ¿Pago un salario justo a los que trabajan para mí?
- ¿Digo la verdad o he hecho daño a otros con falsedades, mentiras o calumnias?
- ¿He dañado los bienes de otros, su integridad o su honor? ¿He inducido aborto?
- ¿He robado? ¿He devuelto lo que he robado?
- ¿He pedido perdón a los que he ofendido?
- ¿He sido puro y casto en cuerpo y alma?
- ¿He cometido actos carnales impuros?
- ¿He actuado contra mi conciencia por miedo o hipocresía?

Si se encuentran otros pecados, menciónense en la Confesión.

Peregrina con nosotros. agenciadelcamino.com